



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día catorce de febrero de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 7 de febrero de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO.-

En relación a la Sentencia referida en el enunciado, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 173/2016-B, no susceptible de recurso ordinario, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto D^a Rosario Aranda García contra el Ayuntamiento de Toledo, por la desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial dictada por Resolución de fecha 04.03.2016, al entender que no se cumplen los requisitos para apreciar la relación de causalidad entre el daño alegado por la recurrente y el funcionamiento del servicio público municipal; pues aunque la calzada presentaba desperfectos, sin embargo no se dan los requisitos necesarios para poder apreciar la existencia de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público municipal.

Asimismo sobre el estado de la vía pública -indica la Sentencia- debemos de tener en cuenta el informe emitido por la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Toledo (*“la calle está pavimentada con losa de granito, tiene pequeños desniveles en alguna de las llagas y tapas de arquetas. Permite el tránsito habitual, sin complicaciones”*), en base al cual no podemos considerar que la vía pública referida fuera intransitable.

En el presenta asunto, dadas las condiciones de la calle y la hora en que se produjo, si la recurrente hubiera transitado con la debida diligencia, podría haber evitado su caída.

Al no apreciarse la existencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público, resulta innecesario pronunciarse sobre la cuantificación de dichos daños. Por todo ello, debe desestimarse el recurso.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 53/2016
Interesado: D. Miguel Ángel Vallejo Lorenzo
Fecha del siniestro: 10.08.2015
Fecha de interposición: 16.08.2016 (Entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno 10.08.2016).
Procedimiento: Ordinario

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Daños materiales en inmueble sito en la Plaza de las Tendillas s/n (restos de cemento en puerta de madera y desprendimiento de cemento que separa el terrazo del "parquet" en la entrada del despacho), producidos -según manifiesta- debido a las obras de acometida de cables subterráneos de electricidad en la calle.
Importe reclamado: sin cuantificar

HECHOS

1º.- Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 6340 de 20 de diciembre de 2017 inadmitiendo la reclamación en los siguientes términos:

"Inadmitir A trámite la reclamación efectuada por D. Miguel Ángel Vallejo Lorenzo al haber prescrito el derecho a reclamar, de conformidad con lo previsto en el art. 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 4.2 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo."

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante en 04.01.2018 (ver acuse de recibo de correos).

3º.- Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución referenciada en 05.02.2018. Alega, entre otras:

- Que en el presente caso, el resultado lesivo debe imputarse a la obra de acometida de cables subterráneos de electricidad, con levantamiento de pavimento y acera. Tras su finalización, la empresa encargada de llevar a cabo las obras dejó restos de cemento en las puertas de madera por las que se accede al despacho, tanto en su parte interna como externa, además debido a las vibraciones causadas por el martillo hidráulico utilizado en la obra, el cemento (que separa el terrazo del "parquet") se desprendió, abriéndose un hueco entre los mismos que hace que el "parquet" de la entrada al despacho ceda al ser pisado.
- Que en consecuencia se solicita que se dicte resolución expresa en que se reconozca la irregularidad de la actividad administrativa, procediendo a la reparación de los daños causados. En caso contrario, abonando al interesado, en concepto de indemnización, la cantidad que conste en el presupuesto que se elabore y aporte al expediente; todo ello previa estimación del presente recurso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la resolución recurrida, aparte de la consideración de la prescripción del derecho a reclamar al entender que los daños ya existían en el año 2011, por lo que se inadmitía a trámite la reclamación; se ponía de manifiesto que el reclamante no ha presentado en ningún momento informe pericial de los daños, ni presupuesto de reparación, ni fotografías que muestren de forma detallada los daños que se reclaman. Como quiera que dicha documentación correspondería aportarla al reclamante, sin que haya presentado ninguna documentación, tampoco quedaría probada relación causal alguna entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

De conformidad con la propuesta que, en base a lo anterior, suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación; al entender que no se han aportado nuevos datos o consideraciones distintas a los ya expuestos y que obran en el expediente de referencia, los cuales se han tenido en cuenta en la resolución recurrida; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Vallejo Lorenzo y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de nº 06340 de 20 de diciembre de 2017; por considerarla ajustada a derecho.**

4º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 23.-

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por D^a Cecilia Nozal Fernández, en fecha 19/01/2018 (Rgto. nº 2/2018), para la plaza de garaje nº 23 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.01.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 26.01.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a Cecilia Nozal Fernández**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 07.02.2018.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2018.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: D^a. Cecilia Nozal Fernández.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 23 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

5º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO.-

UNIDAD GESTORA: Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN/ADJUDICACIÓN: TOTAL (INCLUIDO IVA) 20.032,00 €.

TIPO DE LICITACIÓN: precio unitario/hora de servicio a la baja (sobre 26 €/IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por uno más; tres en total incluido el periodo de prórroga.

VALOR ESTIMADO: 28.144,12 €

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de febrero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 281).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación del servicio de transporte de viajeros de la Barca Pasaje de una orilla a otra del Río Tajo; mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 20.032,00 € para los 2 años de contrato, desglosado como sigue:

- IMPORTE NETO:	16.555,37 €
- IVA:	3.476,63 €
- TOTAL:	20.032,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARÁCTERÍSTICAS DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CINE DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato propuesto.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación sobre el inicio de expediente referenciado en el epígrafe, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de ingreso sin fase.
- Pliego de cláusulas administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 del mes de febrero en curso por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 284).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato administrativo especial para la autorización administrativa de cine de verano en el municipio de Toledo**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

7º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVA AL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/FRESNEDOSO Y LA C/RÍO BULLAQUE EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PRECIO DE OCUPACIÓN: 5.203,00 €/AÑO IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 21.500,00 € (principal).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de diciembre de 2017, de autorización de contrato, aprobación de Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas de contrato administrativo especial, Pliego de Prescripciones Técnicas e inicio de expediente de **"ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/FRESNEDOSO Y LA C/ RÍO BULLAQUE EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA"**; mediante **procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.**
- Certificación del Sr. Secretario General de Gobierno, de 6 de febrero de 2018, sobre la no formulación de ofertas en el plazo de presentación de proposiciones.
- Acuerdo de la Junta de Contratación (sesión ordinaria de 8 de febrero de 2018) proponiendo la ampliación del plazo de presentación de proposiciones.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerdalo siguiente:

- **Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento de que se trata, en seis (6) meses, y en todo caso hasta tanto se formule la primera oferta.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DEL SECO Nº 6.-

PRIMERO.-La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo. En dicho registro consta el año 1900 como fecha de construcción del inmueble sito en Plaza del Seco nº 6.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años a presentar un informe de evaluación de edificio (en adelante, IEE), con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

Por tanto, en virtud del mencionado Registro y de la citada Ordenanza, el inmueble sito en Plaza del Seco nº 6 está sujeto a la presentación de IEE.

TERCERO.- El 11 de noviembre de 2015 tiene entrada en el registro municipal escrito de D. Fernando Moreno Domínguez, en el que solicita la exención de la presentación del IEE del inmueble sito en Plaza del Seco nº 6, al haber sido objeto de una rehabilitación completa en 2004.

CUARTO.- Habiéndose solicitado informe al Servicio de Licencias, se constata que el 22 de diciembre de 2003 se concede licencia a D. Fernando Moreno Domínguez para la rehabilitación de vivienda en Plaza del Seco nº 6.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Eximir a D. Fernando Moreno Domínguez de la presentación del Informe de Evaluación de Edificio del inmueble situado en Plaza del Seco nº 6 de Toledo, al haber sido el mismo objeto de rehabilitación integral en 2004.

SEGUNDO.- Modificar la fecha de construcción del inmueble con referencia catastral 27263,--09 en el Registro municipal de inmuebles sujetos a IEE.

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “CASBEGA, S.L.” (Expte. 320/17) para adaptar local para oficinas en la Plaza de Grecia núm. 1 (Exp. 320/2017), conforme al proyecto técnico visado el 4 de diciembre de 2017 y la documentación presentada el 31 de enero de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá procederse a la legalización, si procede, del rótulo que se encuentra instalado sin licencia municipal** y que precisa de licencia específica; previa solicitud y justificación de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación, si el resultado de la visita de inspección fuera favorable; efectuándose, caso contrario, requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.**” (**Expte. 15/18**) para adaptar nave industrial en la calle Río Júcar núm. 12, conforme al proyecto técnico visado el 22 de enero de 2018 y el anexo visado el 31 del mismo mes y año; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá aportar certificado de garantía del suministro de agua contra incendios suscrito por la empresa concesionaria, o en su caso de ser éste negativo, se deberá dotar de depósito de incendios y grupo de presión.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” (de la **ampliación de nave que afecta a la presente licencia**) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.3) En relación con el expediente 258/17, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 24 de enero de 2018 a la entidad STARBUCKS ESPAÑA, S.L. para adaptar local para cafetería en la calle Comercio núm. 40.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a STARBUCKS ESPAÑA, S.L. la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las obras de adaptación de local para cafetería en C/ Comercio nº 40; por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose **aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 50% indicada en el apartado anterior.**

10º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

Expediente incoado a instancia de **Chao Guan** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo y banderín** en la **Plaza Santiago del Arrabal, 3**. Examinada la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe del que se desprende lo siguiente:

- No existe inconveniente en acceder a la colocación del rótulo de planta baja.
- En cuanto al banderín que se propone, únicamente podría instalarse de tratarse de un uso sanitario (artº 39 de la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como “Patrimonio de la Humanidad”), circunstancia ésta que no concurre en el presente caso toda vez que la actividad en ejercicio es de “PARAFARMACIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Chao Guan** para la **instalación de rótulo** en la **Pza. Santiago del Arrabal nº 3**, conforme a documentación presentada en 4 de enero de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación, que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como “Patrimonio de la Humanidad”; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (BOP. de Toledo núm. 152 de 11 de agosto de 2017).

SEGUNDO.- Denegar la licencia solicitada para la instalación de un banderín en el citado emplazamiento, dado que la actividad en ejercicio no tiene carácter sanitario; única excepción prevista en la Ordenanza Reguladora para este tipo de instalaciones, debiéndose por tanto proceder a su inmediata retirada.

TERCERO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento.

11º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud presentada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. **A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder Licencia para la Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso número **TO-0157-P**, a **D. Daniel Garzón Garnica**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

12º.- MODIFICACIÓN DEL “CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE 2018”.-

En sesión de este Órgano Corporativo de 18 de enero pasado, se aprobó el establecimiento del calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública a celebrar en Toledo durante el año 2018. En el mismo se establecía, durante el mes de junio, la celebración el 23 y 29 de las pruebas denominadas 1ª Duatlón “Hazte Dúo” Toledo y la XLI Carrera Pedestre Popular Toledo-Polígono “Memorial Marcial Díaz”, respectivamente; ésta última englobada dentro de la programación de las fiestas populares del barrio de Sta. Mª de Benquerencia. Al haberse producido un cambio en cuanto a las fechas de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

realización de las fiestas de ese barrio, se propone la celebración de la Carrera Toledo-Polígono, inherente a las mismas, en fecha distinta a la programada; lo que afecta igualmente a la otra prueba planificada para el mes de junio (Duatlón).

Por otro lado, debido al cambio del Responsable de actividades extracurriculares y complementarias del Centro educativo "IES Juanelo Turriano", se omitió presentar la solicitud, en tiempo y forma, para incluir, en el calendario de eventos deportivos en la vía pública de la ciudad de Toledo durante el año 2018, la XIIIª edición de la prueba deportiva solidaria de ese Centro escolar de gran arraigo y consolidación en Toledo; siendo finalmente presentada el pasado 1 de febrero de 2018 y programada, tras su estudio y análisis por la Concejalía de Deportes, para el próximo día 29 de abril a partir de las 11:00 horas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1.- Autorizar y aprobar las modificaciones del "Calendario anual de Eventos Deportivos en la Vía Pública" a celebrar durante el ejercicio 2018, como sigue:

- Prueba deportiva: **1ª Duatlón "Hazte Dúo" Toledo, que tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 2018 (sábado).**
- Prueba deportiva: **XLI Carrera pedestre Popular Toledo-Polígono "Memorial Marcial Díaz", que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 2018 (viernes).**
- Incluir en el Calendario anual de Eventos Deportivos 2018, la prueba deportiva denominada **XIIIª edición de la Carrera Solidaria IES Juanelo Turriano, que se desarrollará el día 29 de abril (domingo) a partir de las 11:00 horas.**

2.- **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2017 (MAYOR SERVICIOS 11/2017).-

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

14º.- CONCESIÓN DE PREMIOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2017/2018.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- **ANTECEDENTES:** Aprobación de Bases y presupuesto en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017.
- Acta del Jurado calificador del Concurso de Belenes de Navidad 2017/2018.
- Relación individualizada de los premiados y de los importes concedidos.
- **Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, sobre disposición de gasto por importe total de 5.050 euros distribuido según relación adjunta.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rª. nº 177).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la concesión de los premios derivados del desarrollo del Concurso de Belenes de Navidad 2017/2018, según relación individualizada de los premiados y de los importes concedidos; en la cantidad total de 5.050 euros.**

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

16º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se especifica:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

LICENCIA URBANÍSTICA.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la empresa “CRITERIA CAIXA, S.A.U.” (Expte. 84/17) para demoler edificación en la calle Ángel nº 2 c/v calle Caños de Oro, conforme al proyecto de demolición presentado el 8 de febrero de 2018 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La demolición se deberá llevar a cabo inexcusablemente en el plazo de un mes desde la notificación de la presente licencia, al existir una Orden de Ejecución sobre el presente inmueble (Expte. 59/17 OE).**
- **Se deberán mantener los cerramientos de la parcela en planta baja, con un acabado en mortero de cal o similar.**
- **Las medianerías de los inmuebles colindantes deberán protegerse adecuadamente.**
- **Con una antelación mínima de cinco días respecto al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por este Ayuntamiento, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
